

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 10 de Noviembre de 1956

Núm. 252

Administración. — Intervención de Fondos
Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación en la celebrada el día 26 de Octubre último, acordó señalar el día 30 a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Vega Fernández. 4822

° °

Habiendo solicitado autorización D. Onofre Quintanilla Sáinz, vecino de Maraña, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas en el C. V. de «Maraña a la carretera de Puente Torteros a Tarna» Km. 4, Hm. 8, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 13 de Octubre de 1956.—El Presidente P. I. (ilegible).

4220 Núm. 1.248 —31,25 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII.º, nº 4, 1.º, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 60 KVA. 5.000/220/127 voltios y línea para mejorar el servicio eléctrico al pueblo de Lorenzana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial», S. A. la construcción del centro de transformación y líneas correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

4442 Núm. 1.190.—236,50 ptas.

° °

Pesas y Medidas

La comprobación de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al año 1956, empezará en el partido de Valencia de Don Juan en los días y horas que a continuación se expresan:

Ardón, día 13 de Noviembre, a las 10.

Valdevimbre, día 13 de ídem, a las 14.

Villacé, día 14 de ídem, a las 10.

Villamañán, día 14 de ídem, a las 11.

San Millán, día 14 de ídem, a las 15.

Villademor, día 14 de ídem, a las 16.

Toral de los Guzmanes, día 15 de ídem, a las 10.

Algadefe, día 15 de ídem, a las 12.

Villamandos, día 15 de ídem, a las 13.

Villaquejida, día 15 de ídem, a las 14.

Cimanes de la Vega, día 15 de ídem, a las 16.

Villafer, día 16 de ídem, a las 10.

Campazas, día 16 de ídem, a las 12.

Villaornate, día 16 de ídem, a las 14.

Castrofuerte, día 16 de ídem, a las 16.

Valderas, día 17 de ídem, a las 10.

Gordoncillo, día 17 de ídem, a las 16

Fuentes de Carbajal, día 19 de ídem, a las 10.

Valdemora, día 19 de ídem, a las 12.

Castilfalé, día 19 de ídem, a las 14.

Villabraz, día 19 de ídem, a las 15.

Matanza, día 20 de ídem, a las 10.

Izagre, día 20 de ídem, a las 14.

Valverde Enrique, día 20 de ídem, a las 16.

Matadeón de los Oteros, día 20 de ídem, a las 18.

Valencia de Don Juan, días 21 y 22 de ídem, a las 10.

Gusendos, día 23 de ídem, a las 10.

Pajares, día 23 de ídem, a las 14.

Fresno de la Vega, día 24 de ídem, a las 10.

Cubillos, día 24 de ídem, a las 13.

Cabrerros del Río, día 24 de ídem, a las 15.

Campo de Villavidel, día 26 de ídem, a las 10.

Villanueva de las Manzanas, día 26 de ídem, a las 12.

Corbillos, en Palanquinos, día 26 de ídem, a las 12.

Santas Martas, día 27 de ídem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento a los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 7 de Noviembre de 1956.— El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués. 4854

DISTRITO MINERO DE LEÓN

EXPROPIACION FORZOSA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia al público que ha quedado formada la relación definitiva de propietarios afectados por el expediente instado por la Sociedad «Hullera Vasco-Leonesa, S. A.» para la construcción de un nuevo camino de unión de los pueblos de Santa Lucía y Llombera. Los propietarios afectados son los siguientes:

D. Inocencio García García, don Recaredo Perandones García, don Juan López Prieto, Herederos de D.^a Vicenta Lombas, D. Juan López Prieto, Hros. de D.^a Vicenta Lombas y D. Inocencio García García.

Las personas o Corporaciones interesadas podrán exponer sus reclamaciones contra la necesidad de ocupación de los terrenos durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos a la Alcaldía de La Pola de Gordón.

León, 31 de Octubre de 1956. — El Ingeniero Jefe, José Silvariano.

4723 Núm. 1.260.—85,25 ptas.

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria del Concurso de Premios para 1957

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de Octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1957, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los premios establecidos son:

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas, y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas, y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior, que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno, y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno, y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior, que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmados por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.ª Las instancias se presentarán

o remitirán a la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el 19 de Marzo de 1957.

Madrid, 2 de Noviembre de 1956. El Director provincial, José María M. Ladreda. 4829

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Luis Bodega Carpintero, Presidente de la Junta Administrativa de Cabañas, anejo de Valencia de Don Juan (León), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización correspondiente para efectuar obras de defensa en la margen izquierda del río Esla, frente al casco del pueblo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son:

Defensa: Las obras de defensa constan de la construcción de tres espigones de gaviones metálicos de 15,00 mts. de longitud y unos dos (2) metros de altura, distanciados unos 45,00 mts., colocados oblicuos a la corriente y situados junto al pueblo de Cabañas ligeramente agua arriba del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, los escritos reclamación que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, para su examen, en el Negociado de Concesiones de aquel Organismo, lo que han de efectuar en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que, no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no estén reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 17 de Octubre de 1956. El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos.

4257 Núm. 1.256.—145,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Cuerpo de Guardias de la Policía Urbana, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Este Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, saca a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal, que se encuentra vacante.

Segunda. Esta plaza está dotada con el haber anual de 13.000 pesetas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En la actualidad disfruta también el titular de dos pagas extraordinarias, plus de carestía de vida y de cargas familiares que, concedidas voluntariamente por la Corporación, pueden ser suprimidas por acuerdo de la misma.

Tercera. Para tomar parte en este concurso es necesario e imprescindible acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser Jefe u Oficial del Ejército, con la graduación mínima, en este último caso, de capitán, y hallarse en la situación de servicio activo, lo que se acreditará con las certificaciones correspondientes.

b) Hallarse en posesión de un Título académico o profesional, señalándose como mínimo el de Bachiller Universitario, Maestro Nacional o Perito Mercantil. Se justificará mediante la aportación del Título, testimonio notarial o certificado que acredite haber hecho el depósito para su obtención.

c) Aportar la hoja de servicios militares prestados, acompañada de un informe del Jefe de la Unidad a que pertenezca, relativo a sus virtudes militares.

d) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45 en la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la convocatoria de este concurso. Se justificará con la certificación de la inscripción de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiere nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

No obstante, podrán concurrir aquellos que excedan del límite máximo de la edad, siempre que justifiquen haber prestado anteriormente servicios computables a la

Administración Local por un período de tiempo superior a la diferencia existente entre la edad máxima fijada para tomar parte en el concurso y la que tenga el solicitante.

e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el art. 36 del citado Reglamento, lo que se justificará mediante declaración jurada.

f) Observar y haber observado buena conducta pública y moral, que acreditará mediante certificación expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

g) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, extremo éste que se acreditará con la certificación médica correspondiente, sin perjuicio de las comprobaciones que estime conveniente ordenar la Alcaldía o el Tribunal.

Independientemente podrán los concursantes aportar cuantos documentos estimen convenientes, justificativos de los méritos que posean y que tengan relación alguna con la función inherente al cargo. Se hace constar a este respecto, que se considerarán méritos destacados, de especial relevancia, los servicios prestados como Jefe del Cuerpo de Policía Urbana en Ayuntamientos de población igual o superior a la de León, así como los de mando de fuerzas de Orden Público, con categoría de Jefe u Oficial, siempre que en uno y otro caso no tengan falta alguna en la hoja de servicios. Asimismo se considerará como mérito los servicios prestados en las plazas de Subjefe de dicho Cuerpo en Madrid, Barcelona y poblaciones de más de doscientos mil habitantes, con la misma condición de no tener falta alguna en la hoja de servicios.

Cuarta. Los concursantes satisfarán, en concepto de derechos, la cantidad de 100 pesetas, debiendo acompañar a la instancia el justificante de haber efectuado tal ingreso en la Caja Municipal.

Quinta. El plazo para tomar parte en este concurso será el de treinta días hábiles, a partir de aquel en que se publique el anuncio del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. El Tribunal que juzgará el concurso será presidido por el Ilmo Sr. Alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue, y formarán parte de él, como Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Presidente de la Comisión de Gobierno Interiores, o miembro de la misma en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, o funciona-

rio administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

Séptima. La apreciación o valoración de los méritos de los concursantes, aunque deberá tenerse en cuenta lo prevenido en la base tercera, se hará en su conjunto y discrecionalmente por el Tribunal, el cual formulará propuesta unipersonal por mayoría de votos de sus miembros.

Octava. Cualquier duda o aclaración de las presentes bases, serán resueltas libremente por el Tribunal, y en todo lo no previsto en las mismas regirá, como supletorio, las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entendiéndose modificado el art. 88 de este Reglamento en el sentido de fijar como edad tope para la jubilación forzosa la de 62 años.

Novena. Formulada la propuesta por el Tribunal, el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento antedicho, hará el oportuno nombramiento.

León, 31 de Octubre de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga.

4682 Núm. 1.245.—484,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser formuladas las oportunas reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 8 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Angel Penas. 4861

Ayuntamiento de Valdelagueros

Se hace saber, por medio del presente, que se halla depositada en este Ayuntamiento, una yegua de 3 ó 4 años aproximadamente, estado cerril, cola larga negra, de unas siete cuartas de alzada, y defectuosa de la mano derecha.

Valdelagueros, a 3 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, E. Suárez.

4810 Núm. 1255.—30,25 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Este Ayuntamiento celebrará subasta para la ejecución de las obras de un colector y ramal de alcantarillado del nuevo Grupo de Viviendas de esta villa.

El presupuesto de subasta asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Los pliegos de condiciones, memorias, presupuesto y plano de esta

obra, están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y podrán ser consultados durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

La fianza provisional es de mil setenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en arcas municipales, en metálico o valores de cotización oficial, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

Las plicas podrán presentarse ante el Sr. Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegrando la proposición económica con 4,75 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el art. 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm., del día de, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Toreno, 30 de Octubre de 1956.—
El Alcalde accidental, Amando Orallo Fernández.

4743 Núm. 1.258—228,25 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se anuncia la subasta de un lote de cincuenta chopos, sitios en el «Semillero Comunal», que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los tres días siguientes de haber transcurrido veinte a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para examen de aquellos que lo deseen, durante las horas de oficina.

El tipo de subasta se fija en treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesetas (34.996), al alza.

Los licitadores acreditarán hallarse en posesión del correspondiente certificado profesional expedido por el Servicio de la Madera, y hojas de compras con saldo suficiente para la adquisición del lote que se vende.

Se establece una fianza provisional, consistente en el diez por ciento del valor de la tasación, que podrá ser depositada en la Secretaría municipal, y el recibo deberá incluirse en el pliego, que se presentará cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador.

Fresno de la Vega, 8 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Matías Carpintero.

4865 Núm. 1263.—96,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Andiñuela de Somoza

Subasta de maderas.—Por la Junta Vecinal del pueblo de Andiñuela de Somoza, del Ayuntamiento de Rabanal del Camino, se saca a subasta el aprovechamiento de 170 robles maderables, que cubican 47'621 m.³. La madera objeto de esta subasta está en pie en el monte de libre disposición núm. 56, denominado «Las Majadas», perteneciente al mencionado pueblo de Andiñuela.

La subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a las once horas de su mañana, en la Casa Concejo del mismo, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y quedará sujeto a las disposiciones fijadas por el Distrito Forestal y Servicio de la Madera, no pudiendo concurrir a dicha subasta nada más que los profesionales provistos del Certificado de la clase A o B.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente una fianza del 3 por 100 del precio de tasación. Este depósito se le devolverá al terminar la subasta, a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicado, ampliará el depósi-

to hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Los pliegos para tomar para tomar parte en la subasta se admitirán en la Casa Concejo, hasta las trece horas del día anterior al en que ha de celebrarse la misma, y se ajustarán al modelo oficial publicado en el B. O. de 15 de Septiembre de 1955 para los montes de U. P., se entregarán en sobre cerrado, sellado y debidamente reintegrado, y presentar en el acto de la subasta el certificado profesional.

Si hubiese empate, se resolverá por pujas a la llana durante veinte minutos.

Los gastos de obtención de licencia, el costo de la inserción del presente anuncio y reintegro del mismo, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe total que alcance la adjudicación, será de cuenta del rematante, en arcas del pueblo propietario, y no podrá comenzarse la corta hasta no estar provisto de la autorización del Distrito Forestal, quedando el rematante obligado a la presentación de la hoja de compras ante dicho organismo, para reseñar en la misma el aprovechamiento objeto de esta subasta.

El precio de la tasación es de 9.524,20 pesetas

El aprovechamiento se sujetará en todo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal, para aprovechamientos en montes de U. P., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha dos de Octubre de 1953.

Andiñuela de Somoza, a 23 de Octubre de 1956.—El Presidente, Ambrosio Simón.

4450 Núm. 1252.—222,75 ptas.

Junta Vecinal de Salce

Por el presente, se hace constar que esta Junta, una vez cumplido los requisitos legales, acordó adjudicar a D. Antonio Rabanal Crespo, vecino de Riello, el aprovechamiento de la caza de los montes de producidos y comunales de este pueblo, así como las fincas particulares de los vecinos del mismo, enclavadas en esta jurisdicción, por ser el mejor postor en la subasta celebrada el día 5 de los actuales.

Cuyas fincas quedan automáticamente acotadas.

Salce, a 23 de Octubre de 1956.—
El Presidente, Delfino del Pozo.

4465 Núm. 1.247.—46,75 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 5 de 1956 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos por D. Isabel Hernández Carbajal, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Astorga, que ha estado representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo, contra D. Agustín Peñín Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palacios de la Valduerna, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez, y D. Lorenzo Lobato Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de igual vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre revisión de renta de fincas rústicas, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora y apelante, contra la sentencia que en tres de Diciembre del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia apelada, que admitió parcialmente la demanda, debemos fijar y fijamos como renta anual por las fincas a que el contrato de arriendo celebrado entre el actor y los demandados y al que se contraen los presentes autos, la cantidad de cuarenta y un quintales métricos y medio de trigo, que deberán satisfacer en los vencimientos posteriores a la fecha de presentación de esta demanda, revocándose en este extremo la sentencia inferior, sin hacer especial condena de las costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante este Tribunal del demandado don Lorenzo Lobato Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Santodomingo Díaz.

4606 Núm. 1.249.—231,00 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se tramita con el número 27 del corriente año expediente de esta Jurisdicción promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de 30 de Abril del corriente año estimando la reclamación deducida por la CAMPESA contra la liquidación girada a la misma por dicho Ayuntamiento por ocupación de la vía pública con surtidores.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 26 de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4588

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se tramita con el número 26 del corriente año expediente de esta Jurisdicción promovido por el Letrado D. Isaac Fernández Fernández, contra resolución del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 3 de Noviembre de 1955, por la que declaró obligada al pago a la Empresa Minera, con residencia en Puente Almuhey, a D. Bonifacio Fernández Escanciano de la suma de 4.964 pesetas por perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia de la explotación minera dicha.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 23 de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4589

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se tramita con el número 28 del corriente año expediente de esta Jurisdicción promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de fecha 30 de Abril del corriente año, por el que se estimó la reclamación deducida por la R. E. N. F. F. contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia de dicho Ayuntamiento de 22 de Noviembre del pasado año imponiendo sanción a dicha Empresa por edificar sin la oportuna licencia municipal en la calle de Gómez de Salazar, de esta capital.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 26 de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4590

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 31 del corriente año se tramita recurso de esta Jurisdicción, promovido por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, en nombre y representación de Mutualidades Laborales, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de 31 de Abril del corriente año, desestimatorio de la reclamación deducida por dicha Mutualidad contra liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, sobre denegación de devolución de cantidades correspondientes al premio de cobranza de los funcionarios de citadas Mutualidades.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada. V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4709

Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Nemesio Pastrana Hoyos, vecino de León, contra D. Antonio Pérez Rodríguez, vecino de Cistierna, en los que se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a referido deudor y que son los siguientes:

1.º Una máquina de imprimir, «Minerva», marca Batulo, con cuatro rodillos dorados y una placa distribuidora, volante loco y con palanca de endroque, tasada en 10.000 pesetas.

2.º El derecho de traspaso del local destinado a imprenta, planta baja del número 18 de la calle del Generalísimo Franco, en Cistierna, valorado en 1.000 pesetas.

Referidos bienes salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, hallándose la máquina en poder del propio deudor, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Francisco Martínez.

4803 Núm. 1.250.—129,25 ptas.

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado Juez de primera instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Domingo Abia Callejas, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Alcobá de la Ribera, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido a su favor de las siguientes fincas:

«Un edificio, en término de Alcobá de la Ribera, Municipio de Cimanes del Tejar, partido y provincia de León, al sitio de Vallino, destinado a Molino harinero, vivienda y cuadras con su correspondiente salto de agua, situado sobre la presa Cerrajera; tiene dos pares de piedras, cernido y limpio; consta de planta baja y alta y un trozo de terreno contiguo al edificio y cauce de dicha presa. Ocupa una superficie total, con inclusión de la presa desaguadero, de unos ochocientos metros cuadrados, linda:

por el Norte, con cauce o presa Cerrajera; por el Oeste, terreno comunal destinado a calleja de servidumbre y finca de Santiago Martínez Montes; por el Este, con camino Vallino, y por el Sur, con camino del Vallino y cauce de la presa Cerrajera.

Una finca rústica, en término de Alcobá de la Ribera, Municipio de Cimanes del Tejar, partido y provincia de León, al sitio de Calleja del Prado Sampedro; dentro de cuya finca existe un salto de agua sobre la presa Cerrajera, las paredes de lo que fué molino harinero que fué destruido por un incendio y unos pabellones de planta baja, y una tierra destinada a cultivo agrícola.— Tiene todo una cabida de cuarenta y cinco áreas quince centiáreas.— Linda: por el Este, con calle pública denominada Calleja del Prado Sampedro; por el Sur, con presa Cerrajera y camino de los Cahones o la Vega; por el Norte, con la presa Cerrajera y al Oeste, con campo común del Concejo de Alcobá».

La primera de referidas fincas fué adquirida por D. Domingo Abia, por compra a D. Agustín Fernández Macías, el 3 de Mayo de 1955, y la segunda una mitad por compra a don David García Martínez en 25 de Abril del mismo año y la otra mitad por compra a D. Eligio Casado Santos, el 7 de Mayo de 1954, escrituras otorgadas ante el Notario de León, D. Emilio de Mata Alonso y D. Víctor Bárcena Gómez, respectivamente.

Por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, se acordó citar por medio del presente a don Agustín Fernández Macías, como persona de quien procede y aparece amillarada la primera de las fincas; a D. David García Martínez y D. Eligio Casado Santos, como anteriores propietarios de la segunda, así como a los colindantes de las fincas descritas, convocándose al propio tiempo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que unos y otros puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Francisco Martínez,

4804 Núm. 1.261.—247,50 ptas.

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 142 de 1955 por hurto, falsificación y es-

tafa contra Elías Aparicio González, se ha acordado sacar a segunda subasta los bienes que a continuación se expresan embargados a dicho procesado:

Un reloj de pulsera, de caballero, marca Faxter, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Una pluma estilográfica, marca Diana, en diez pesetas.

Un traje de paño, usado, en cuatrocientas pesetas.

Unos zapatos de caballero, negros, sin estrenar, en 175 pesetas.

Una camisa, usada, en cuarenta pesetas.

Una bicicleta marca BH, con un motor Mosquito y faro usado, en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, haciéndose saber a los licitadores que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el acto.

Dado en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Maíllo.—El Secretario, Francisco Martínez.

4746 Núm. 1.244.—148,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 de 1956, a que me referiré, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Luciano Arias, Guardia Jurado de la Renfe, y el denunciado Joaquín Fernández Lucas, de 37 años, casado, jornalero, hijo de Daniel y Ascensión, natural de La Gineta (Albacete) y domiciliado en esta capital, Las Ventas (Valdelamora de Abajo, n.º 8) por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que

debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Fernández Lucas, como autor responsable de la falta del artículo 587, párrafo primero del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas procesales; quedando propiedad de la Renfe los objetos recuperados y que le fueron entregados en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Joaquín Fernández Lucas, de 37 años; casado, jornalero, hijo de Daniel y Ascensión, natural de La Gineta (Albacete) y domiciliado en esta ciudad en la calle de Valdelamora de Abajo, n.º 8, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Román.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 1, F. Domínguez-Berrueta. 4415

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 139 de 1956 a que me referiré recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Julio-Ernesto Laullón Ledesma, de 27 años, soltero, hijo de José María y de Hortensia, natural de Getafe (Madrid) y vecino de Mérida (Badajoz), calle de San Juan, n.º 4 y accidentalmente en León, Solares de la Vega, calle F. Letra B. 4.º izquierda y los denunciados José Risquete Borrero, de veintitrés años, soltero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Corgán (Huelva) con el mismo domicilio en León que el anterior; Serafín Rodríguez Francisco, domiciliado en esta capital, carretera de Zamora, n.º 4; Agustín Ovejero Fernández, vecino de Solares de la Vega, calle C. n.º 3; Daniel Fernández Isla, con domicilio en la calle Gómez Salazar, n.º 14, principal, izquierda; Cayetano Rodríguez Francisco, domiciliado en la Avenida de Quevedo (Casa Tomás), por supues- ta falta de escándalo, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julio-Ernesto Laullón Ledesma y José Risquete Borrero, como

autores responsables de la falta de escándalo el primero y de amenazas el segundo, previstas en el número tercero del artículo 585 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cincuenta pesetas de multa y represión privada al primero y tres días de arresto al segundo, y al pago de las costas procesales en la proporción de la mitad a cada uno; y asimismo, debo absolver y absuelvo a Serafín Rodríguez Francisco, Agustín Ovejero Fernández, Daniel Fernández Isla, Cayetano Rodríguez Francisco y Basilio Rodríguez García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma al penado José Risquete Borrero, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 1, F. Domínguez-Berrueta. 4416

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 1956, a que me referiré, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Encarnación Luján Sanz, de 22 años, soltera, hija de Bernardino y de Sofia, natural de León, con domicilio en la calle de San Francisco, n.º 15, 2.º y el denunciado Bernardino Luján Fernández, de 53 años, viudo, hijo de Cándido y de Encarnación, natural y domiciliado en León, en la calle de San Francisco, n.º 15, 2.º, por supuesta falta de lesiones, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino Luján Fernández, como autor responsable de la falta de lesiones, comprendida en el artículo 582 del Código Penal, con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, mixta de parentesco del 11.º del Código a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas procesales.—Dedúzcase testimonio de la denuncia, del acta del juicio y de la presente sentencia para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma al penado Julián Holgado Andrés, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 4474

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 32 de 1956 a que me referiré, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Domingo Barriga Alonso, Guardia 2.º del Grupo de Investigación de Ferrocarriles, y denunciada Lucrecia Castañeda Mansilla, nacida el 25 de Julio de mil novecientos veintiséis en Valderas, provincia de León, hija de Restituto y María, de profesión sus labores y de estado casada, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Lucrecia Castañeda Mansilla como autora responsable de la falta de hurto comprendida en el artículo 587 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas procesales, quedando propiedad de la Renfe los objetos recuperados y que le fueron entregados en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Lucrecia Castañeda Mansilla, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 4597

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Eulogio Alonso Alcón, Juez Comarcal sustituto en funciones de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Antonio Garrote Armada, reosentado por el Procurador de los Tribunales, don Dámaso de Soto Alvarez, contra don Manuel Martínez Alvarez, vecino de Valderas, en los que se embargaron para pago de costas y deudas, los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración.

A saber:

Un banco con tornillo de herrero, marca «Nino» corriente de fragua valorado en	500,00
Un esmeril núm. 1347, con motor eléctrico acoplado, marca «Siemens»; de medio caballo de fuerza, tipo R. B. 12, con dos piedras amperes 43-24, voltios 127-220, valorado en	1.800,00
Un taladro con motor eléctrico acoplado, marca «Siemens», de medio caballo de fuerza, con su juego de brocas, valorado en (El taladro anterior es de columna.)	3.500,00
Un ventilador eléctrico de un octavo de caballo de fuerza, valorado en	1.400,00
Total	7.200,00

Condiciones

Se señala para la celebración de la presente subasta el día veinticuatro del próximo Noviembre, a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la subasta; que la misma se celebra a calidad de ceder a tercero, y que puede el deudor liberar los bienes el mismo día de la subasta, haciendo efectiva la cantidad adeudada y costas causadas.

Los interesados en la subasta pueden ver los bienes embargados en el domicilio del ejecutado, que ha sido nombrado depositario.

Dado en Valencia de Don Juan, a 24 de Octubre de 1956.—El Juez Comarcal Sustituto, Eulogio Alonso.—El Secretario, M. Magdalena.
4592 Núm. 1251.—107,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio

verbal de faltas seguidos en este Juzgado, de oficio, contra Graciano Alvarez Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y el cual se halla en ignorado paradero, por hurto de setenta kilos de centeno, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos del Estado en su mitad, juicio y ejecución	17,05 pts.
Reintegro y pólizas de las Mutualidades.....	20,00 »
Indemnización.....	192,50 »
Suplidos dos locomociones a Antoñán	50,00 »

Total 279,55 pts.

Asciende la anterior tasación, salvo error u omisión, a las consignadas doscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (279,55), las cuales corresponde satisfacer al condenado Graciano Alvarez Fernández, doy fe.—Nicolás Martínez.—Rubricado.—Está el sello de la Secretaría.

Y a fin de que sirva de notificación al condenado Graciano Alvarez Fernández, en ignorado paradero, dándole vista de la misma por término de tercero día, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, espido la presente, visada por S. S.^a, que firmo y sello en Benavides de Orbigo, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).
4594

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, de oficio, contra Petra Echevarría, de cuarenta y siete años, casada, sin profesión especial, natural de Munguia (Bilbao), y que tuvo su residencia en León (barric Quiñones, calle Enmedio, núm. 3), hoy en ignorado paradero, por lesiones inferidas a Angeles Donis Rodríguez, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos del Estado, juicio y ejecución.....	26,05 pts.
Reintegro y pólizas de las Mutualidades.....	20,00 »
Honorarios facultativos..	20,00 »

Total 66,05 pts.

Asciende la anterior tasación, salvo error u omisión, a las consignadas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos (66,05), las cuales corresponde satisfacer a la condenada Petra Echevarría y Echevarría, de lo que doy fe.—Nicolás Martínez.—Rubricado.—Está el sello de la Secretaría.

Y a fin de que sirva de notificación, dándole vista de la misma por término de tercero día, a la conde-

dada Petra Echevarría Echevarría, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello, una vez visada por S. S.^a, en Benavides de Orbigo, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).
4594

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D. José García Lorenzana, contra los herederos presuntos y la herencia yacente de la causante D.^a Remedios García Redondo, vecina que fue de esta capital, sobre pago de 20.516,23 pesetas, que por este Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de León, se ha decretado el embargo sobre el inmueble sito en esta ciudad, calle de Fernández Cadorniga, núm. 8, de la propiedad de aquella causante, lo que por medio de este edicto se les hace saber a indicados herederos, e igualmente se les requiere para que en término de seis días presenten los títulos de propiedad de dicha finca; así como que designen, dentro de dos días, un perito que lo valore en unión del propuesto por la parte actora, llamado D. Felipe Redondo Rodríguez, de esta vecindad.

León, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Facundo Goy.

4853 Núm. 1.262.—79,75 ptas.

Requisitoria

Romero Medina, Domingo; de 28 años, casado, hijo de Antonio y Antonia, jornalero, natural de Navas de San Juan (Jaén), y vecino que fue de Ponferrada, Flores del Sil, actualmente en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas núm. 163 de 1956, por hurto de una bicicleta, valorada en 495 ptas, con una circunstancia de agravación; comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para cumplir el arresto de veinte días que le fué impuesto, en la prisión de este Partido, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca, y detención del condenado de referencia (que lo fué en sentencia de nueve de Agosto pasado) y que será ingresado en la prisión correspondiente, dándose inmediata cuenta a este Juzgado.

Ponferrada, 13 de Octubre de 1956. El Juez Municipal, Julio Fernández.—El Secretario, Lucas Alvarez.
4855